



ACUERDO DE CONCEJO N° 051 - 2017/MPH-CZ

Caraz, 29 de Mayo del 2017

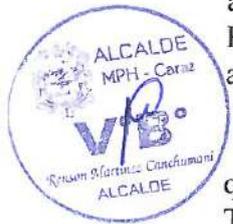
VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2017, de fecha 23 de Mayo del 2017; aprobada en Sesión de Concejo N° 010-2017 de fecha 29 de Mayo del año en curso y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la estación de pedidos el Regidor Gilber Ricardo Murga Paredes indica que con fecha 09 de mayo del presente año, se apersonaron los regidores a la Gerencia de Transportes, y ya había asumido el nuevo Gerente de Transportes Torres, queriendo conversar con él, pero lamentablemente no estaba, solicitando que se me facilitase su teléfono para poder coordinar, se apersonaron para coordinar con el Gerente de Transportes referente al proyecto de propuesta de ordenanza municipal que se viene trabajando, asimismo conocerlo por que recién había asumido el cargo, y coordinar algunos trabajos pendientes, en la cual nos dimos con la sorpresa que habían intervenido días antes 4 motos, pidiendo el informe al señor Cadillo; porqué habían sido liberados estas unidades y él nos mostró una hoja en el que decía "*salen las motos por orden del Gerente Municipal; coordinado por el señor Alcalde*", solicitando pase a orden del día;

Que, en la estación de pedidos el Regidor Gilber Ricardo Murga Paredes; indica que solicitó que pase a orden del día y reiterar que efectivamente el día martes 09 de mayo, no se nota mucho, nos apersonamos a la Gerencia de Transportes y creo que para mí es irrelevante la información que se nos alcanza, lo importante es la evidencia de este acto, han intervenido motos la Gerencia de Transportes, motos con placas que por ejemplo hay un A8-8564, ha sido intervenida y ha sido puesta en el depósito de la municipalidad con papeleta, la siguiente vista por favor, ahí están las papeletas, de las dos unidades que ese día nos alcanzaron no se nota mucho, pero esta es la evidencia realmente de las papeletas de las cuales han sido intervenidas estas unidades, por qué se les interviene, supuestamente no tenían tarjetas de circulación, no tenían las licencia de conducir, y no tenían SOAT, anteriormente había una norma en el tiempo del Dr. Fidel Broncano específicamente de la gestión anterior, en el cual decía si estas unidades son intervenidas, la única forma de salir es que ellos tienen que formalizar con estos documentos que han sido sancionados, y de esa forma salían, eran liberadas estas unidades, pero estas unidades han sido liberadas, de acuerdo a la orden que dice, sale este vehículo de propiedad de..., o sea no han cumplido con los documentos que tienen que reunir para que puedan ser liberados, dice con Boucher de licencia y por orden del Gerente Municipal Jorge Ramos y dice según la orden del señor Alcalde y lo peor de todo esto es que mencionan estos señores es que





han pagado S/. 50.00 soles, por no tener por ejemplo el SOAT, no podrían estos retirar sus vehículos y para retirarlo le han dicho paga cincuenta soles, esto es por versión de las personas o los propietarios de las motos que han sido liberados, definitivamente sería vergonzoso decir señor Alcalde que usted tiene conocimiento de este documento;

Que, asimismo la regidora Julia Esther Murillo Egúsqiza indica que hay pruebas y que pase a procuraduría para las acciones legales correspondientes, solicitando que el Concejo Municipal Autorice al Procurador Publico Municipal para que tome las acciones legales pertinentes.

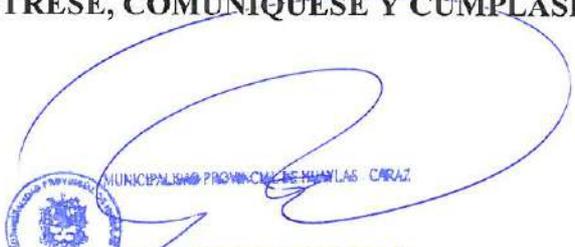
Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal para que tome las acciones legales correspondientes; respecto al pedido del Regidor Gilber Ricardo Murga Paredes de acuerdo al segundo considerando del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Procuraduría Publica Municipal, el fiel cumplimiento del presente acuerdo, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE
CARAZ
Gerson Martínez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL